



## Sumario

### Editorial

La renovación del CGPJ, la sentencia del Tribunal de Estrasburgo y sus consecuencias  
*Por Santiago Soldevila Fragoso*

### Ejercer en forma y plazo

*(a cargo de Ana Isabel Martín Valero)*

Las reformas introducidas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el Real Decreto-Ley 5/2023  
*Por Ana Isabel Martín Valero*

Atribuciones profesionales: restricciones al ejercicio de una actividad basadas en razones imperiosas de interés general  
*Por Ramón Castillo Badal*

Derechos fundamentales: precinto de una caja de seguridad por la AEAT  
*Por Ramón Castillo Badal*

### Administración del siglo XXI

*(a cargo de Miguel Ángel Davara Rodríguez)*

Datos de salud gestionados por las administraciones públicas. Control de bases de datos genéticos por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior  
*Por Silvia Verdugo Guzmán*

Nuevas tecnologías en Justicia: necesaria modernización coordinada  
*Por Leticia Carrillo Rodríguez*

Estrategias de inteligencia artificial responsable en el sector público  
*Por Noemi Brito Izquierdo*

### Derechos fundamentales y libertades públicas

*(a cargo de Nuria Díaz Abad)*

A propósito de los jueces: nombramientos, medidas disciplinarias, imparcialidad y falta de renovación del CGPJ

*Por Nuria Díaz Abad*

El TC declara que el Servicio Murciano de Salud vulneró el derecho a la integridad física y moral de una mujer a la que obligó, para interrumpir su embarazo, a desplazarse a otra Comunidad Autónoma

*Por María José García-Valdecasas Dorrego*

La libertad de expresión de los usuarios de una plataforma de internet no ampara llamar «hijo de puta» a un cargo representativo

*Por María José García-Valdecasas Dorrego*

## Actividad económica de la Administración

*(a cargo de Nicolás González-Deleito Domínguez)*

¿Es legal que la CNMC delimite el alcance de las prohibiciones de contratar derivadas de sanciones de competencia?

*Por Nicolás González-Deleito Domínguez*

Los sistemas actuales de fijación de precios de los medicamentos: un repaso a la luz de la normativa aplicable

*Por Andrés Carpintero Rodríguez*

La antijuridicidad del daño en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas por los perjuicios irrogados durante los estados de alarma: ¿en qué medida habría de resultar relevante la inexistencia de estándares de calidad en la prevención y gestión de una pandemia como la del covid-19?

*Por Nicolás González-Deleito Domínguez y Alejandro Araújo Barceló*

## Actualidad

La nueva Inspección de Servicios de las Universidades públicas: impulso del principio de integridad

*Por Severiano Fernández Ramos*

¿Se pueden financiar con fondos públicos centros docentes que mantienen la educación diferenciada?

*Por Carmen Perona Mata*

La estabilización mediante concurso del personal interino: valoración de los servicios prestados

*Por José Francisco Fernández García*

## En la práctica

Efectos rehabilitadores del art. 128 de la Ley jurisdiccional en el requerimiento para presentar demanda por el procedimiento abreviado

Determinación del momento para acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

## Actualidad jurisprudencial

## Actualidad legislativa



# Datos de salud gestionados por las administraciones públicas. Control de bases de datos genéticos por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior

Silvia Verdugo Guzmán

Universidad Internacional de La Rioja  
ORCID: 0000-0001-9851-4795

**Resumen:** Hoy en día la identidad electrónica ante los organismos que conforman el Sector Público se torna imprescindible para cualquier trámite, lo cual significa la cesión constante de innumerables datos personales a distintas plataformas de las Administraciones Públicas. El uso, custodia y protección de los datos de salud que se encuentran disponibles para cualquier organismo, deben respetarse y supervisarse con mayor énfasis y certeza por los órganos de control, pues cada día son cedidos a entidades sanitarias, hospitales y centros de salud. Por otra parte, cabe preguntarse si existen vulneraciones a derechos personales respecto al almacenamiento de datos genéticos en plataformas informáticas con fines de cooperación transnacional y policial por un tiempo indeterminado y con plazos de conservación poco claros. Finalmente será verificar el estado actual en que se encuentra la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior.

**Palabras clave:** Administración Pública, datos personales, datos de salud, datos genéticos, perfil de ADN, INTERPOL, Ministerio del Interior, policía.

**Abstract:** Nowadays, electronic identity before the bodies that make up the Public Sector is essential for any procedure, which means the constant transfer of innumerable personal data to different platforms of the Public Administrations. The use, custody and protection of health data available to any body must be respected and supervised with greater emphasis and certainty by the control bodies, as they are transferred to health entities, hospitals and health centres on a daily basis. On the other hand, it is worth asking whether there are any infringements of personal rights with regard to the storage of genetic data on computer platforms for the purposes of police cooperation for an indefinite period of time and with unclear retention periods. The current state of the Secretariat of State for Security, which is part of the Ministry of the Interior, should be analysed.

**Keywords:** Public Administration, personal data, health data, genetic data, DNA profile, INTERPOL, Ministry of interior, police.

correspondientes a diversos delitos, los datos y patrones identificativos inscritos se mantendrán hasta que finalice el plazo de cancelación más amplio. (...).

4. Los identificadores obtenidos a partir del ADN respecto de los que se desconozca la identidad de la persona a la que corresponden, permanecerán inscritos en tanto se mantenga dicho anonimato. Una vez identificados, se aplicará lo dispuesto en este artículo a efectos de su cancelación.

(55)Y señala VALERIO JIMINIÁN, "*La prueba de ADN puede ser declarada ilícita si en su práctica se vulneran los derechos fundamentales, entre ellos, el derecho de defensa, la integridad física, la intimidad y el derecho a no declarar contra sí mismo*", en VALERIO JIMINIÁN, M., *Registros de ADN y prevención del delito, op. cit.*, pág. 101.

(56)Base de datos policial de identificadores obtenidos a partir de ADN, *op. cit.*, en pág. 41.